

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de febrero de 2023.

A Despacho de la señora jueza el presente proceso especial de Expropiación informándole que la ANT constituyó nuevo apoderado y este solicitó el aplazamiento de la audiencia prevista para el día 17/02/2023.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Especial – Expropiación
Rad.: 17380 31 12 001 2020 00228 00

RECONOCE PERSONERÍA – NO APLAZA AUDIENCIA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación, se advierte que, en efecto, el Jefe de la Oficina Jurídica de la Agenda Nacional de Tierras -ANT- confirió poder al abogado Jesús Horacio Parraga Aponte, identificado con la C.C. 19.419.310 y portador de la T.P. 66.786 del C. S. Jra., para que represente a esa entidad al interior de este proceso, en consecuencia, se encuentra viable reconocerle personería jurídica al citado profesional para que actúe en los términos del referido poder.

De otro lado, solicitó el citado apoderado el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 399 del CGP -archivo 38 E.E.-, bajo el entendido que apenas asumió la representación de la ANT y requiere un término prudencial para estudiar el proceso, pedimento que no se acoge por el Juzgado, dado que el mandato que aceptó lo debe asumir sin interferir en el normal curso del proceso y de los intereses de los demás sujetos procesales.

Por secretaría, remítase la presente decisión, al correo electrónico de todos los apoderados de las partes, sin perjuicio de la notificación por estado de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Edna Patricia Duque Isaza

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0410c03ab54c362ffb0ff0b35759631718c52e4caeacece7bc734bf9bcdd94a6**

Documento generado en 16/02/2023 05:02:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**